



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: Anexos: No.  
Radicación #: 2017EE266761 Proc #: 3885439 Fecha: 28-12-2017  
Tercero: 19274193 - MARIO ALVARADO  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Externo  
Tipo Doc: Citación Notificación

COM4095643

**AUTO N. 05186**  
**"POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO**  
**AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE**  
**AMBIENTE**

En uso de las facultades delegadas por la Resolución 1037 del 28 de julio de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, en cumplimiento de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, la Ley 1333 del 21 de julio 2009, el Decreto Ley 2811 del 18 de diciembre de 1974, el Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015, la Resolución 627 del 7 de abril de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Resolución 6919 de 2010 expedida por la Secretaria Distrital de Ambiente, la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1564 del 12 de julio de 2012, Código General del Proceso y,

**CONSIDERANDO**

**I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

La Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de las funciones conferidas por el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio de las cuales le corresponde ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá, en atención al Radicado No. 2016ER80033 del 19 de mayo de 2016, por la cual se realizó Visita Técnica de Seguimiento y Control Ruido el día 25 de mayo de 2016 al establecimiento de comercio ubicado en la Calle 23B No. 106-39 de la Localidad de Fontibón de la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de verificar los niveles de presión sonora generados por el mencionado establecimiento.

Como consecuencia de la anterior Visita Técnica de Seguimiento y Control Ruido, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 00259 del 6 de febrero de 2017, en el cual concluyó, entre otros, lo siguiente:

"(...)

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**



## 6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Tabla No. 7. Zona de emisión – Horario diurno

Punto de medición/Situación	Distancia predio emisor(m)	Hora de Registro		Resultados preliminares		Valores de ajuste				Resultados corregidos	Emisión de Ruido
		Inicio	Final	Leq Slow (dBA)	Leq Impulse (dBA)	KI (dBA)	KT (dBA)	KR (dBA)	KS (dBA)	LeqR (dBA)	LRAeq (dBA)
Frente a la fachada de la industria/Fuentes Prendidas	1.5	9:13:20 am	9:31:49 am	66,6	70,6	3	0	N/A	0	69,6	68,6
Frente a la fachada de la industria /Fuentes apagadas	1.5	9:35:16 am	9:47:50 am	62,6	70,2	6	3	N/A	0	68,6	

- En la medición con fuentes encendidas fue necesario realizar varias pausas por paso de aviones.
- En la medición con fuentes apagadas fue necesario realizar varias pausas por paso de aviones y pitos de carros.

### Nota 1:

KI es un ajuste por impulsos (dB(A))

KT es un ajuste por tono y contenido de información (dB(A))

KR es un ajuste por la hora del día (dB(A))

KS es un ajuste (positivo o negativo) para ciertas fuentes y situaciones, por ejemplo, bajas frecuencias (dB(A))

**Nota 2:** Se realizó medición de 16:35 minutos con las fuentes encendidas y 10:20 minutos con las fuentes apagadas tomándolo como ruido residual.

**Nota 3:** Los datos consignados en el acta están sujetos a los ajustes K.

**Nota 4:** Según el literal f, el cual estipula:

"Si la diferencia aritmética entre  $L_{RAeq,1h}$  y  $L_{RAeq,1h,Residual}$  es igual o inferior a 3 dB(A), se deberá indicar que el nivel de ruido de emisión ( $L_{RAeq,1h,Residual}$ ) es del orden igual o inferior al ruido residual" realizando el análisis de datos se concluye lo siguiente:

La diferencia entre  $L_{RAeq,1h}$  y  $L_{RAeq,1h,Residual}$  es de 1,0 dB(A), por lo anterior, se debe indicar que el valor  $Leq_{emisión}$  es del orden igual o inferior al ruido residual, en este caso el nivel de ruido residual es equivalente al percentil  $L_{90}$ , por tanto el  $Leq_{emisión} = L_{90}$  en este caso **68,6 dB(A)**; así mismo, al efectuar el cálculo del  $Leq_{emisión}$  (numeral g anexo 3 capítulo I) se puede determinar el orden inferior del  $Leq_{emisión}$  en este caso 62,7dB(A).

De acuerdo a lo anterior el valor de  $Leq_{emisión}$  es igual e inferior en **5,9 dB(A)** al ruido residual.

Por lo tanto, el valor a comparar con la norma es  $Leq_{emisión} = L_{90}$  en este caso **68,6 dB(A)**

(...)

## 9. ANÁLISIS AMBIENTAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

De acuerdo con la visita realizada el 25 de Mayo de 2016 en horario diurno, teniendo como fundamento los registros fotográficos, el reporte de la medición y el acta de visita firmada por el señor Mario Alvarado, se verificó que la emisión de presión sonora producida por 2 compresores, 1 taladro de árbol, 4 equipos de soldadura, 1 cortadora, equipo manual (martillos), 1 equipo oxicorte de la industria **SUPERA** los límites establecidos en la Resolución 0627 del 07 de Abril 2006 Artículo 9 Tabla No. 1, donde se estipula que para un **Sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado**, los valores máximos permisibles de emisión de ruido están comprendidos entre los **65 dB(A)** en horario diurno y los **55 dB(A)** en horario nocturno.

Las fuentes de emisión generan ruido intermitente y de impacto de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm y los sábados hasta medio día, las cuales no son utilizadas al mismo tiempo. Dichas fuentes de emisión se encuentran ubicadas en las paredes laterales de la industria de la siguiente manera: las operaciones que requieren uso de equipos de soldadura, herramienta manual, taladro de árbol se realizan en la parte frontal, las operaciones que requieren el uso de los compresores, oxicorte y cortadora se realizan en la parte de atrás de la industria. De igual forma se evidenció que la industria opera con puertas cerradas, no existen obras de insonorización y el techo está cubierto parcialmente en tejas de zinc, por donde la emisión de ruido se propaga al exterior de la industria.

La medición de la emisión de ruido se realizó sobre la Calle 23 b frente a la fachada de la industria a una distancia de 1.5 metros, por ser el área de mayor impacto sonoro, ya que al momento de la visita en el punto de monitoreo fue perceptible el ruido generado por los equipos de soldadura, cortadora y martillo, por lo que no se consideró realizar medición desde un predio colindante en la parte de atrás de la industria. Como resultado de la evaluación se establece que el nivel equivalente del aporte sonoro de las fuentes específicas ( $L_{eq_{emisión}}$ ), es de **68,6 dB(A)**. Dicha medición de emisión sonora se realizó con fuentes encendidas (equipos de soldadura, cortadora y martillo) por 16:35 minutos y el propietario del establecimiento permitió realizar medición con fuentes apagadas sólo por 10:20 minutos, ya que la industria debía continuar con su jornada laboral.

Teniendo en cuenta el artículo 6 de la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se establece: Los niveles de presión sonora continuo equivalente ponderados A,  $L_{Aeq, T}$ ,  $L_{Aeq, T residual}$  y nivel percentil  $L_{90}$ , solo se corrige por un solo factor K, el de mayor valor en dB(A), de acuerdo con los datos consignados en la tabla No. 7, obtenidos de la medición de presión sonora generada se tiene:

**FUENTE ENCENDIDA:** Se generó un componente tonal KI neto, el cual corrige el nivel de presión sonora continuo equivalente ponderado A,  $L_{Aeq, T}$  en 3 dB(A).

**FUENTE APAGADA = RESIDUAL** Se generó un componente tonal KI fuerte, el cual corrige el nivel de presión sonora continuo equivalente ponderado A,  $L_{Aeq, T}$  en 6 dB(A).

Por último, se determina que la unidad de contaminación por ruido (UCR) de la industria es de **-3,6 dB(A)**, valor que se califica como **APORTE CONTAMINANTE MUY ALTO**.

#### 10. CUMPLIMIENTO NORMATIVO SEGÚN EL USO DEL SUELO DEL ESTABLECIMIENTO

De acuerdo con los datos consignados en la Tabla No. 7, obtenidos de la medición de presión sonora generada por la industria, el nivel equivalente del aporte sonoro de las fuentes específicas ( $L_{eq_{emisión}}$ ), fue de **68,6 dB(A)**. De conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 9, Tabla No. 1 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), donde se estipula que, para un **Sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado**, los valores máximos permisibles de emisión de ruido están comprendidos entre los **65 dB(A)** en horario diurno y los **55 dB(A)** en horario nocturno.

En este orden de ideas, se conceptuó que el generador de la emisión **SUPERA** los niveles máximos permisibles aceptados por la normatividad ambiental vigente, en el horario diurno para un sector catalogado como un área de actividad **RESIDENCIAL GENERAL**.

De acuerdo al cálculo de la UCR obtenido en el numeral 7, el funcionamiento de la industria, se encuentra calificado en el sistema de clasificación empresarial por el impacto sonoro como de **MUY ALTO** impacto.



## 11. CONCLUSIONES

- La Industria ubicada en la Calle 23 B No. 106-39, **SUPERA** los niveles máximos permisibles aceptados por la normatividad ambiental vigente, en horario diurno para un sector catalogado como un área de actividad **RESIDENCIAL GENERAL**, con un ( $Leq_{emisión}$ ) de **68,6 dB(A)**.
- La unidad de Contaminación por Ruido (UCR) de la industria es de **-3,6dB(A)**, valor que se califica como **APORTE CONTAMINANTE MUY ALTO**.

El presente concepto se emite desde el punto de vista técnico – ambiental y se traslada al área jurídica de la Dirección de Control Ambiental (DCA), para que se adelanten las acciones a que haya lugar, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 1333 de 2009.

(...)"

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- **De los Fundamentos Constitucionales**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia es obligación, a cargo del Estado colombiano y de los particulares, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

El régimen sancionador, encuentra fundamento constitucional en el artículo 29 de la Constitución Política, que dispone la aplicación a toda clase de actuaciones administrativas, del debido proceso, en virtud del cual, "*Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio*"; y el desarrollo de la función administrativa conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Por su parte, el artículo 79 de la Carta Política consagra el derecho de las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad y la integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

A su vez, el artículo 80 de la misma Carta establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, para garantizar su desarrollo sostenible, así como su conservación, restauración o sustitución. También ordena que el Estado colombiano deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales a que haya lugar y exigir la reparación de los daños causados.

- **Del Procedimiento – Ley 1333 de 2009**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

El procedimiento sancionatorio ambiental en Colombia, se encuentra regulado en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

El artículo 1 de la citada Ley, establece respecto de la potestad sancionatoria en materia ambiental:

**“ARTÍCULO 1o. TITULARIDAD DE LA POTESTAD SANCIONATORIA EN MATERIA AMBIENTAL.** *El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Uaesppn, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos”.* (Subrayas y negrillas insertadas).

La Ley 1333 de 2009, señala en su artículo 3, que son aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental, los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el artículo 1 de la Ley 99 de 1993.

A su vez, el artículo 5 de la misma Ley, establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación a las disposiciones ambientales vigentes y a las contenidas en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente; de igual manera, constituye infracción ambiental la comisión de daño al medio ambiente. A su vez en el párrafo 1 del artículo en mención indica *“En las infracciones ambientales se presume la culpa o dolo del infractor, quien tendrá a su cargo desvirtuarla”.* (Negrilla fuera de texto).

La citada norma prevé que en las infracciones ambientales se presumirá la culpa o el dolo del infractor, quien tendrá a su cargo desvirtuarla.

La Corte Constitucional, en Sentencia C- 595 de 2010, al analizar la exequibilidad del párrafo del artículo primero y el párrafo 1 del artículo quinto de la Ley 1333 de 2009, estableció:

*“Los párrafos demandados no establecen una “presunción de responsabilidad” sino de “culpa” o “dolo” del infractor ambiental. Quiere ello decir que las autoridades ambientales deben verificar la ocurrencia de la conducta, si es constitutiva de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal de eximente de responsabilidad (art. 17, Ley 1333). Han de realizar todas aquellas actuaciones que estimen necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios (artículo 22, Ley 1333).*

*(...) No se pasa, entonces, inmediatamente a la sanción sin la comprobación del comportamiento reprochable. La presunción existe solamente en el ámbito de la culpa o el dolo, por lo que no excluye a la*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

*administración de los deberes establecidos en cuanto a la existencia de la infracción ambiental y no impide desvirtuarla por el mismo infractor a través de los medios probatorios legales.*

*La presunción legal puede recaer sobre la violación de las normas ambientales y el daño al medio ambiente. Corresponde al presunto infractor probar que actuó en forma diligente o prudente y sin el ánimo de infringir las disposiciones generadoras de prohibiciones, condiciones y obligaciones ambientales, a pesar de las dificultades que en ciertos eventos pueda representar su demostración. (...)*

A su vez el artículo 18 y 19 de la norma ibídem establece en su **"Artículo 18. Iniciación del procedimiento sancionatorio.** El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos.

**Artículo 19. Notificaciones.** En las actuaciones sancionatorias ambientales las notificaciones se surtirán en los términos del Código Contencioso Administrativo".

Aunado a lo anterior, el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009 indica "...Las autoridades que adelanten procesos sancionatorios ambientales deberán comunicar a los Procuradores Judiciales Ambientales y Agrarios los autos de apertura y terminación de los procesos sancionatorios ambientales."

La Resolución 6919 de 2010 expedida por esta Secretaría, estableció el Plan Local de Recuperación auditiva en el Distrito Capital con el objeto de controlar y reducir las emisiones de ruido de manera progresiva y gradual conforme a la clasificación de las Localidades más afectadas como lo es entre otras la Localidad de "Fontibón".

Específicamente el inciso 3 del numeral 2 del artículo 4 de la Resolución 6919 de 2010, estableció que "...Cuando el incumplimiento sea mayor a 5.0 dB(A), o se haya inobservado el requerimiento técnico, el concepto técnico de verificación será remitido para conocimiento y trámite del grupo de apoyo jurídico de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual a efectos de que se inicie el proceso sancionatorio ambiental...".

El párrafo 2 del artículo 1 del Decreto 446 de 2010, dispuso "...la Secretaría Distrital de Ambiente tendrá a su cargo, en especial, el conocimiento, control, seguimiento y sanción ambiental de las quejas, solicitudes, reclamos y peticiones de los habitantes de Bogotá, D.C. relacionadas con afectaciones al medio ambiente generadas por emisión de niveles de presión sonora de los establecimientos de comercio abiertos al público." (Negrilla fuera de texto).

La Resolución 627 de 2006, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental, emitida por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de la época, señaló en su artículo 9 los estándares máximos permisibles de emisión de ruido, entendiéndose emisión de ruido según el anexo 1 de dicha norma como "... la presión sonora que, generada en cualesquiera condiciones, trasciende al medio ambiente o al espacio público."

Que, en lo atinente a principios, la Ley 1437 de 2011 consagra en su artículo 3 que "todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

*Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad (...)*

El Decreto 1076 de 2015, del 26 de mayo de 2015 firmado por el presidente de la República y el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", compila en toda su integridad el Decreto 948 de 1995 y reza en algunos de sus artículos lo siguiente:

"(...)

**Artículo 2.2.5.1.5.4. Prohibición de generación de ruido.** *Prohíbese la generación de ruido que traspase los límites de una propiedad, en contravención de los estándares permisibles de presión sonora o dentro de los horarios fijados por las normas respectivas.*

(...)

**Artículo 2.2.5.1.5.6. Ruido de Maquinaria Industrial.** *Prohíbese la emisión de ruido por máquinas industriales en sectores clasificados como A y B.*

**Artículo 2.2.5.1.5.7. Establecimientos industriales y comerciales ruidosos.** *En sectores A y B, no se permitirá la construcción o funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales susceptibles de generar y emitir ruido que pueda perturbar la tranquilidad pública, tales como almacenes, tiendas, tabernas, bares, discotecas y similares.*

(...)"

### III. CONSIDERACIONES DE LA SECRETARÍA

#### DEL CASO EN CONCRETO

Al analizar el Acta de la Visita Técnica de Seguimiento y Control Ruido el día 25 de mayo de 2016, junto con el Concepto Técnico No. 00259 del 6 de febrero de 2017 y, al realizar una búsqueda selectiva en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES), se pudo determinar que el establecimiento ubicado en la Calle 23B No. 106-39 de la Localidad de Fontibón de Bogotá D.C., es de propiedad y responsabilidad del señor **MARIO ALVARADO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.274.193, registrado con la Matrícula Mercantil No. 0001398344 del 27 de julio de 2004.

De igual manera, resulta imperioso señalar que el lugar donde funciona el establecimiento en mención, es un área con **Tratamiento - Actualización, UPZ Fontibón (75), Actividad – Residencial General**, donde la actividad de fabricación de productos metálicos para uso estructural y construcción de otras obras de ingeniería civil no se encuentra permitida. Por tal motivo y, al ser un tema de competencia (Usos del Suelo), se remitirá copia a la Alcaldía Local de Fontibón para que realice las actuaciones pertinentes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

De acuerdo con el Concepto Técnico No. 00259 del 6 de febrero de 2017, las fuentes generadoras de emisión de ruido estuvieron comprendidas por dos (2) Compresores, un (1) Taladro de Árbol, cuatro (4) Equipos de Soldadura, una (1) Cortadora, un (1) Equipo Oxicorte y Equipos Manuales (Martillos), utilizadas en el establecimiento ubicado en la Calle 23B No. 106-39 de la Localidad de Fontibón de Bogotá D.C., presuntamente incumplió con los artículos 2.2.5.1.5.4., 2.2.5.1.5.6. y 2.2.5.1.5.7. del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el artículo 9 de la Resolución 627 de 2006.

El artículo 2.2.5.1.5.4. del Decreto 1076 de 2015, presuntamente incumplió con la prohibición de generar ruido que traspasó los límites de una propiedad, en contravención de los estándares permisibles de presión sonora o dentro de los horarios fijados por las normas respectivas, presentando un nivel de emisión de ruido de **68,6dB(A) en Horario Diurno, para un Sector B. considerado de Tranquilidad y Ruido Moderado, Zona de Uso Residencial General**, sobrepasando el estándar máximo permitido de emisión de ruido en **3,6dB(A), catalogado como un Aporte Contaminante Muy Alto**, en donde lo permitido es de **65 decibeles en Horario Diurno**.

También, incumplió presuntamente con el artículo 2.2.5.1.5.6. del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el artículo 9 Tabla No. 1 de la Resolución 627 de 2006, el cual **prohíbe la generación de ruido con máquinas industriales** en sectores clasificados como A y **B**, como las utilizadas en el establecimiento ubicado en la Calle 23B No. 106-39 de la Localidad de Fontibón de Bogotá D.C., las estuvieron comprendidas por dos (2) Compresores, un (1) Taladro de Árbol, cuatro (4) Equipos de Soldadura, una (1) Cortadora, un (1) Equipo Oxicorte y Equipos Manuales (Martillos).

De igual manera, incumplió presuntamente el artículo 2.2.5.1.5.7. del mismo Decreto, en concordancia con el artículo 9 Tabla No. 1 de la Resolución 627 de 2006, el cual establece que todos aquellos establecimientos comerciales e **industriales** que se construyan o **funcionen** en sectores definidos como A y **B**, y que sean susceptibles de **generar y emitir ruido que puedan perturbar la tranquilidad pública**, tales como almacenes, tiendas, **tabernas, bares, discotecas y similares**, **NO están permitidos**.

Por todo lo anterior, se considera que el señor **MARIO ALVARADO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.274.193, registrado con la Matrícula Mercantil No. 0001398344 del 27 de julio de 2004, en calidad de propietario y responsable del establecimiento ubicado en la Calle 23B No. 106-39 de la Localidad de Fontibón de Bogotá D.C., presuntamente incumplió con los artículos 2.2.5.1.5.4., 2.2.5.1.5.6. y 2.2.5.1.5.7. del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el artículo 9 Tabla No. 1 de la Resolución 627 de 2006.

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

El procedimiento sancionatorio contenido en la Ley 1333 de 2009, señala que con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio, se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello; sin embargo, para el presente caso se encuentra que existe una aparente vulneración al medio ambiente, toda vez que existen mediciones y consideraciones técnicas que dan lugar a presumir el incumplimiento normativo ambiental.

En cumplimiento del derecho al debido proceso y de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, esta secretaría dispone Iniciar Procedimiento Sancionatorio Ambiental en contra del señor **MARIO ALVARADO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.274.193, registrado como Persona Natural bajo la Matrícula Mercantil No. 0001398344 del 27 de julio de 2004, en calidad de propietario y/ responsable del establecimiento ubicado en la Calle 23B No. 106-39 de la Localidad de Fontibón de Bogotá D.C., con el fin de determinar si efectivamente existieron hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales.

#### IV. COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Mediante Acuerdo 257 de 30 de noviembre de 2006 expedido por el Consejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, y ordenó en el artículo 101, Transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, como un organismo del sector central, con autonomía administrativa y financiera.

Por su parte, el Decreto 109 de 16 de marzo de 2009 *"Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones"* expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., modificado por el Decreto 175 del 4 de mayo de 2009, estableció la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, determinó las funciones de sus dependencias y dictó otras disposiciones.

En lo relacionado al derecho sancionador ambiental, la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.417 del mismo día, estableció el procedimiento sancionatorio en materia ambiental, subrogando entre otras disposiciones los artículos 83 a 86 de la Ley 99 de 1993, y señaló en su artículo 1 que el Estado es titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental, a través de las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y demás autoridades ambientales, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos.

En virtud del artículo 1 numeral 1 de la Resolución No. 1037 de 28 de julio de 2016 se delegó a la Dirección de Control Ambiental, entre otras, la siguiente:

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

"1. Expedir los actos administrativos de impulso relacionados con los procesos sancionatorios."

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Control Ambiental;

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO. - Iniciar Procedimiento Sancionatorio Ambiental** en contra del señor **MARIO ALVARADO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.274.193, registrado con la Matrícula Mercantil No. 0001398344 del 27 de julio de 2004, en calidad de propietario y responsable del establecimiento ubicado en la Calle 23B No. 106-39 de la Localidad de Fontibón de Bogotá D.C., por incumplir presuntamente con la prohibición de generar ruido que traspasó los límites máximos permisibles para un **Sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado, Zona Residencial General, ya que presentaron unos niveles de emisión de 68,6dB(A) en Horario Diurno, superando los niveles permitidos en 3,6dB(A) clasificado como Aporte Contaminante Muy Alto**, en donde lo permitido es de **65 decibeles en Horario Diurno**; también, por incumplir presuntamente con la **prohibición de emitir ruido por máquinas industriales** en Sectores Clasificados como A y **B**; Y, por último, por presuntamente perturbar la tranquilidad pública en sectores A y **B**, donde **NO** se permite el **funcionamiento** de establecimientos **industriales** susceptibles de generar y emitir ruido, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar** el contenido del presente Acto Administrativo al señor **MARIO ALVARADO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.274.193, ubicado en las siguientes direcciones: En la Calle 23B No. 106-39 de la Localidad de Fontibón y en la Calle 67A No. 70-32, ambas de la ciudad de Bogotá D.C., según lo establecido en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO. -** La persona natural y/o jurídica señalada como presunto infractor en el artículo primero del presente acto, su apoderado o autorizado, deberá presentar documento idóneo que permita efectuar la notificación.

**ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar** al Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios el presente Acto Administrativo, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, de conformidad con lo señalado en el Memorando 005 del 14 de marzo de 2013 emitido por el mismo ente de control enunciado y su instructivo.

**ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar** este Acto Administrativo y el Concepto Técnico No. 00259 del 6 de febrero de 2017, a la Alcaldía Local de Fontibón, para que realice las actuaciones de su competencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este Auto.

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**ARTÍCULO QUINTO.** - **Publicar** el presente Acto Administrativo en el Boletín Legal de la Entidad en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra el presente Acto Administrativo **NO** procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de diciembre del año 2017**

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA  
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL**

**Elaboró:**

IVONNE ANDREA PEREZ MORALES	C.C:	36066367	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170838 DE 2017	FECHA EJECUCION:	30/10/2017
-----------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

IVONNE ANDREA PEREZ MORALES	C.C:	36066367	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170838 DE 2017	FECHA EJECUCION:	01/11/2017
-----------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

IVONNE ANDREA PEREZ MORALES	C.C:	36066367	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170838 DE 2017	FECHA EJECUCION:	01/11/2017
-----------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

**Aprobó:**

**Firmó:**

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA	C.C:	11189486	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	28/12/2017
----------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

*Expediente No. SDA-08-2017-1161*

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: Anexos: No.  
Radicación #: 2017EE266762 Proc #: 3885439 Fecha: 28-12-2017  
Tercero: MARIO ALVARADO  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc:  
Externo Tipo Doc: Citación Notificación

Bogotá D.C

Señor(a):

**MARIO ALVARADO**

Dirección: Calle 23B No. 106-39 de la Localidad de Fontibón y en la Calle 67A No. 70-32

Teléfono: 4831352

Correo electrónico: [metalmot97@hotmail.com](mailto:metalmot97@hotmail.com)

Ciudad.

**Asunto:** Citación para notificación **Auto No. 05186 de 2017**

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal Auto No. 05186 del 28 de diciembre del 2017, **MARIO ALVARADO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 19.274.193 y domiciliado en las siguientes direcciones: En la Calle 23B No. 106-39 de la Localidad de Fontibón y en la Calle 67A No. 70-32; ambas de la ciudad de Bogotá D.C.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente citación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

**Sector: RUIDO**

**Expediente: SDA-08-2017-1161**

Página 1 de 2

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>ALVARADO MARIO</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001398344
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 19274193
Último Año Renovado	2015
Fecha Renovación	20151030
Fecha de Matrícula	20040727
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Total Activos	35500000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	311741512.00
Empleados	0.00
Afiliado	No



[Ver Expediente](#)

### Actividades Económicas

- \* 2511 - Fabricacion de productos metalicos para uso estructural
- \* 4290 - Construccion de otras obras de ingenieria civil

### Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	calle 67 a # 70-32
Teléfono Comercial	4831352
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	calle 67 a # 70-32
Teléfono Fiscal	4831352
Correo Electrónico	METALMOT97@HOTMAIL.COM

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

472

# ORDEN DE SERVICIO

° ORDEN DE SERVICIO: 9251864

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

° SITIO: 899999061

° EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

° DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

° CURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

° RECINTO:

° O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 107 | PESO TOTAL (kg): 21

FECHA PREADMISIÓN: 09/02/2018 16:51:55

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES	MAITZA NIÑO	Jorge Rojas	
ARGO/CODIGO E LA RUTA		Transporte y Movilidad	
FECHA DE ENTREGA:	09-02-2018	09 FEB 2018	
HORA DE ENTREGA:			

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una prestación de servicio, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los servicios presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los protocolos de admisión o las verificaciones del servicio, estos serán RECLUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá dada con la firma del Impositor Inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los términos de su orden de servicio en la página www.472.com.co

## OBSERVACIONES

Sub total: \$556.400

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$556.400



00000009251864

472

## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE  
SERVICIO:

9251864

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN89983074CO	CRISTIAN FELIPE CUAN TOVAR	DIAGONAL 55 No. 3 - 06 ESTE	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.20
RN89983088CO	JEFERSSON JAMIER GIRALDO ARISTIZABAL	CALLE 1 F No. 28 - 65 LOCAL 1	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.20
RN89983091CO	MARIO ALVARADO	CALLE 67 A No. 70 - 32	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.20
RN89983105CO	MARIO ALVARADO	CALLE 23 B No. 108 - 39	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.20
RN89983114CO	DORALGIA MENDEZ VELASQUEZ	CALLE 42 B SUR No. 72 T - 93	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.20
RN89983128CO	ANDREA ANGEL PAEZ	CALLE 130 A No. 108 - 48	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.20
RN89983131CO	ANDREA ANGEL PAEZ	CARRERA 100 A No. 130 F - 21	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.20
RN89983145CO	ANDREA ANGEL PAEZ	CARRERA 108 No. 130 C - 16	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.20
RN89983158CO	MARTHA ISABEL SANCHEZ AVILA	CARRERA 108 A No. 68 C - 02	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.20
RN89983162CO	MARTHA ISABEL SANCHEZ AVILA	CALLE 69 A No. 75 - 14	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.20
RN89983178CO	ACCESORIOS TECNICOS PARA CONCRETO S.A.S. - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 108 No. 16 H - 28	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.20
RN89983180CO	AVIALIA RAMIREZ BLANCO	CARRERA 98 A No. 131 - 05	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.20
RN89983183CO	OSCAR GERMAN BELTRAN VANEZAS	CALLE 24 No. 102 - 28	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.20
RN89983202CO	SERVICIOS DE INGENIERIA EN LOGISTICA S.A.S. - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 32 C No. 1 C - 43	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.20
RN89983218CO	MIRYAM SORAIDA PIÑEROS CARRANZA	DIAGONAL 3 No. 73 B - 74	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.20
RN89983220CO	MIRYAM SORAIDA PIÑEROS CARRANZA	CARRERA 23 B No. 44 A - 02 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.20
RN89983233CO	MIRYAM SORAIDA PIÑEROS CARRANZA	CARRERA 30 No. 30 - 30 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.20
RN89983247CO	MIRYAM SORAIDA PIÑEROS CARRANZA	CARRERA 24 No. 44 A - 02 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.20
RN89983255CO	SOCIEDAD VIDRIOS CRISGLASS S.A.S. - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 24 No. 1 F - 33	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.20
RN89983284CO	JOSE HERNAN OSPINA GIRALDO	CALLE 40 B SUR No. 78 - 34 LOCAL 104	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.20
RN89983278CO	BLADIMIR BALANTA ARBOLEDA	CALLE 132 C No. 104 - 02	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.20
RN89983281CO	BLADIMIR BALANTA ARBOLEDA	CALLE 133 No. 104 - 02	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.20
RN89983285CO	GLORIA YANNETH MONDRAGON	TRANSVERSAL 78 L No. 51 - 21 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.20
RN89983304CO	JOHANN ANDRES BULLA MONTOVA	CALLE 127 BIS No. 88 - 10 INTERIOR 17 APTO 801	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.20

Transporte y Movili...  
09 FEB 2018  
Correo Motorizado



# Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

Find | Next



## Guía No. RN899983091CO

Fecha de Envío: 10/02/2018  
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad:	1	Peso:	200.00	Valor:	5200.00	Orden de servicio:	9251864
-----------	---	-------	--------	--------	---------	--------------------	---------

### Datos del Remitente:

Nombre:	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Departamento:	BOGOTA D.C.
Dirección:	AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2	Teléfono:	3778931		

### Datos del Destinatario:

Nombre:	MARIO ALVARADO	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Departamento:	BOGOTA D.C.
Dirección:	CALLE 67 A No. 70 - 32	Teléfono:			

Carta asociada:	Código envío paquete:	Quien Recibe:
		Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
09/02/2018 11:38 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
10/02/2018 02:16 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
12/02/2018 06:15 PM	CTP.CENTRO A	Entregado	
12/02/2018 07:33 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	





**Bogotá DC**

Señor:

**MARIO ALVARADO**

Dirección: Calle 67 A No. 70 - 32

Teléfono: 4831352

Correo electrónico: [metalmot97@hotmail.com](mailto:metalmot97@hotmail.com)

Ciudad.

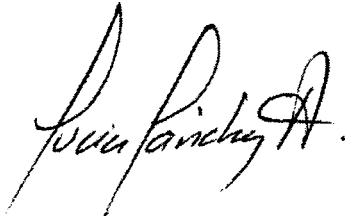
**Referencia:** Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 05186 del 28 de diciembre de 2017.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,



**CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

SDA-08-2017-1161

Revisó y aprobó: Catherine Segura Suárez

Anexo: Lo enunciado

Proyectó: MARITZA JULIETH NIÑO IBAÑEZ

## NOTIFICACIÓN POR AVISO



**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL  
HACE SABER**

Que dentro del expediente No. SDA-08-2017-1161 se ha proferido el AUTO No. 05186, dado en Bogotá, D.C, a los 28 días del mes de diciembre de 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

---

Para notificar al señor **MARIO ALVARADO**.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: \_\_\_\_\_

**NOTIFICADOR**

Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

**126PM04-PR49-M-3-V10**

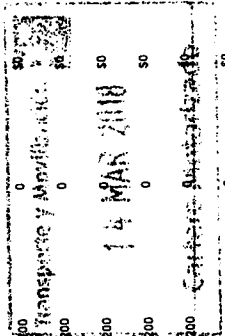
472

# DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9453726

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN919852945CO	TRASLAVINA GONZALEZ FORERO S.A. - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 94 A No. 13 - 42	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919852954CO	YESEMINA EDTH ALEMAN	CARRERA 98 No 58-33	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919852968CO	DAVID ANTONIO PERTUZ HORTA	CARRERA 12 No 48-	SANTA MARTA MAGDALENA	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN919852971CO	CRISTIAN JESUS GALINDO VERTEL	CALLE 21 No. 16 A -08	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919852985CO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN-OLGA LUCIA PATIN CURE	CARRERA 5 No. 15 - 80	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919852988CO	JOSE JAVIER AMADO CACERES	CARRERA 13 No. 59 - 24 INT 7	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853005CO	JOHAN FREDY MONTAÑA TRUJILLO	CARRERA 9 A No. 60 - 33	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853018CO	JUAN EVANGELISTA LOPEZ CUELLAR	CALLE 38 B SUR No. 1 F- 07	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853022CO	CORPORACION CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 13 No. 59 - 24 INT 7	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853036CO	DORA LIGIA MENDEZ VELASQUEZ	CALLE 42 B SUR No. 72 T - 93	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853040CO	ANDREA ANGEL PAEZ	CALLE 130 A No. 106 - 48	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853053CO	ANDREA ANGEL PAEZ	CARRERA 100 A No. 130 F - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853067CO	ANDREA ANGEL PAEZ	CARRERA 106 No. 130 C - 16	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853075CO	CESAR AUGUSTO GOMEZ URAZAN	CARRERA 108 A No. 68 B - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853084CO	CESAR AUGUSTO GOMEZ URAZAN	CARRERA 108 A No. 85 - 06	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853098CO	EDUARDO MAURICIO CORTES ROMERO	CALLE 180 B No. 04 - 47	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853107CO	EDUARDO MAURICIO CORTES ROMERO	CALLE 180 B No. 25 a - 47	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853115CO	IGLESIA CRISTIANA ROSA DE SARON REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 80 A No. 69 A - 08	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853124CO	MAIRO ALVARADO	CALLE 23 B No. 106 - 39	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853138CO	MAIRO ALVARADO	CALLE 67 A No. 70 - 32	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853141CO	DIANA MILENA SIERRA BARRIONUEVO	CALLE 32 SUR No. 52 A - 08	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853155CO	DIANA MILENA SIERRA BARRIONUEVO	TRANSVERSAL 76 N No. 51 A - 23	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853169CO	JEFFERSON JAVIER GIRALDO ARIOSTIZABAL	CALLE 1 F No. 26 - 65 LOCAL 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853172CO	MARTHA ISABEL SANCHEZ AVILA	CALLE 69 A No. 75 - 14	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200



472

# ORDEN DE SERVICIO

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

9453726

Nº ORDEN DE SERVICIO:

TOTAL ENVIOS: 74 | PESO TOTAL (kg): 15  
 FECHA PREADMISIÓN: 14/03/2018 17:44:47  
 NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-  
 FORMA DE PAGO: CREDITO

NIT: 899999061  
 EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
 DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2  
 SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
 PRECINTO:  
 C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

### DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)  
 DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)  
 DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

*Jose Rojas*  
 Transporte y Mantenimiento  
 14 MAR 2018  
 CARRIAGE MANTENIMIENTO

*Brayan Romero*  
*[Firma]*

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES  
 CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA  
 FIRMA  
 FECHA DE ENTREGA:  
 HORA DE ENTREGA:

Sub total: \$389.400

Descuento por servicio: \$0  
 Descuento por sucursal: \$0  
 Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$389.400

### OBSERVACIONES

### INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio. Estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)



REMITENTE

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - SO 2

Ciudad: BOGOTA D.C.  
Departamento: BOGOTA D.C.  
Código Postal: 110231324  
Número: RN919853138CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: MAIRO ALVARADO  
Dirección: CALLE 67 A No. 70 - 32

Ciudad: BOGOTA D.C.  
Departamento: BOGOTA D.C.  
Código Postal: 111061332  
Fecha Pre-Admisión: 13/2018 17:44:47

Transporte Lic. de carga 0002303 del 20/05/2018

Centro Operativo: UAC.CENTRO  
Orden de servicio: 9453726  
Fecha Pre-Admisión: 14/03/2018 17:14:47



RN919853138CO

1111  
509

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2  
Referencia: AVISO AUTO 5186-2017  
Ciudad: BOGOTA D.C.

Nombre/ Razón Social: MAIRO ALVARADO  
Dirección: CALLE 67 A No. 70 - 32  
Tel:  
Ciudad: BOGOTA D.C.

Peso Físico(grams):200  
Peso Volumétrico(grams):0  
Peso Facturado(grams):200  
Valor Declarado:\$0  
Valor Flete:\$5.200  
Costo de manejo:\$0  
Valor Total:\$5.200

Dice Contener:  
Observaciones del cliente:  
0069348

Causal Devoluciones: RE Rehusado, NE No existe, NR No reclamado, DE Desconocido, Dirección errada. C1 C2 Cerrado, N1 N2 No contactado, FA Fallecido, AC Apartado Clausurado, FM Fuerza Mayor. Firma nombre y/o sello de quien recibe: Jhonatan López

1111  
473  
UAC.CENTRO  
CENTRO A



1111473111509RN919853138CO

Principio Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Mes. Transporte Lic. de carga 0002303 del 20 de mayo de 2018/Mes. Res. Mensajería Expresa (00657) de 9 septiembre del 2018. El servicio de correo certificado con sus complementos del correo aereos autorizado en la medida de 4.77 tratada con otros servicios, no incluye la entrega del envío. Para obtener más detalles consulte con el operador de correo certificado. 77 con en Bogotá, Colombia el 14 de septiembre del 2018.

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 05186 del 28 de diciembre de 2017.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA  
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL  
SDA-08-2017-1161  
Revisó y aprobó: Catherine Segura Suárez  
Anexo: Lo enunciado  
Proyectó: MARITZA JULIETH NIÑO IBAÑEZ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54 - 38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL  
HACE SABER**

Que dentro del expediente No. SDA-08-2017-1161 se ha proferido el AUTO No. 05186, dado en Bogotá, D.C, a los 28 días del mes de diciembre de 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

---

Para notificar al señor **MARIO ALVARADO**.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: \_\_\_\_\_

**NOTIFICADOR**

Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

**126PM04-PR49-M-3-V10**

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54 - 38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



**ARTÍCULO QUINTO.** - **Publicar** el presente Acto Administrativo en el Boletín Legal de la Entidad en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra el presente Acto Administrativo **NO** procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de diciembre del año 2017**

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA  
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

**Elaboró:**

IVONNE ANDREA PEREZ MORALES	C.C: 36066367	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170838 DE 2017	FECHA EJECUCION:	30/10/2017
IVONNE ANDREA PEREZ MORALES	C.C: 36066367	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170838 DE 2017	FECHA EJECUCION:	01/11/2017

**Revisó:**

IVONNE ANDREA PEREZ MORALES	C.C: 36066367	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170838 DE 2017	FECHA EJECUCION:	01/11/2017
-----------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

**Aprobó:**

**Firmó:**

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA	C.C: 11189486	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	28/12/2017
----------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

Expediente No. SDA-08-2017-1161



472		Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	No Recibido	<input type="checkbox"/>	Fallecido	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fecha 1: DIA MES AÑO	<input type="checkbox"/>	Fecha 2: DIA MES AÑO	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado		
Nombre del distribuidor: <i>Shamir Lopez</i>		Nombre del distribuidor:					
C.C. Centro de Distribución: <i>CC 25103982</i>		C.C. Centro de Distribución:					
Observaciones: <i>No reside hace 2 años</i>		Observaciones:					



Bogotá D.C

Señor(a):

**MARIO ALVARADO**

Dirección: Calle 23B No. 106-39 de la Localidad de Fontibón y en la Calle 67A No. 70-32

Teléfono: 4831352

Correo electrónico: [metalmot97@hotmail.com](mailto:metalmot97@hotmail.com)

Ciudad.

**Asunto:** Citación para notificación **Auto No. 05186 de 2017**

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal Auto No. 05186 del 28 de diciembre del 2017, **MARIO ALVARADO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 19.274.193 y domiciliado en las siguientes direcciones: En la Calle 23B No. 106-39 de la Localidad de Fontibón y en la Calle 67A No. 70-32, ambas de la ciudad de Bogotá D.C.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente citación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,



**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Sector: RUIDO

Expediente: SDA-08-2017-1161

Página 1 de 2

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9251864

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN89983074CO	CRISTIAN FELIPE CUAN TOVAR	DIAGONAL 55 No. 3 - 06 ESTE	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5
RN89983088CO	JEFERSSON JAVIER GIRALDO ARISTIZABAL	CALLE 1 F No. 26 - 65 LOCAL 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5
RN89983091CO	MARIO ALVARADO	CALLE 67 A No. 70 - 32	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5
RN89983105CO	MARIO ALVARADO	CALLE 25 B No. 106 - 39	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5
RN89983114CO	DORA LIGIA MENDEZ VELASQUEZ	CALLE 42 B SUR No. 72 T-89	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5
RN89983128CO	ANDREA ANGEL PAEZ	CALLE 130 A No. 108 - 48	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5
RN89983131CO	ANDREA ANGEL PAEZ	CARRERA 100 A No. 130 F - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5
RN89983145CO	ANDREA ANGEL PAEZ	CARRERA 108 No. 130 C - 16	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5
RN89983159CO	MARTHA ISABEL SANCHEZ AVILA	CARRERA 109 A No. 68 C - 02	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5
RN89983162CO	MARTHA ISABEL SANCHEZ AVILA	CALLE 68 A No. 75 - 14	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5
RN89983176CO	ACCESORIOS TECNICOS PARA CONCRETO S.A.S. - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 108 No. 18 H - 28	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5
RN89983180CO	AMALIA RAMIREZ BLANCO	CARRERA 88 A No. 131 - 05	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5
RN89983193CO	OSCAR GERMAN BELTRAN VANEGAS	CALLE 24 No. 102 - 29	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5
RN89983202CO	SERVICIOS DE INGENIERIA EN LOGISTICA S.A.S. - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 32 C No. 1 C - 43	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5
RN89983216CO	MIRYAM SORAIDA PIÑEROS CARRANZA	DIAGONAL 3 No. 73 B - 74	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5
RN89983220CO	MIRYAM SORAIDA PIÑEROS CARRANZA	CARRERA 23 B No. 44 A - 02 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5
RN89983233CO	MIRYAM SORAIDA PIÑEROS CARRANZA	CARRERA 30 No. 30 - 30 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5
RN89983247CO	MIRYAM SORAIDA PIÑEROS CARRANZA	CARRERA 24 No. 44 A - 02 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5
RN89983255CO	SOCIEDAD VIDRIOS CRISGLASS S.A.S. - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 24 No. 1 F - 33	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5
RN89983284CO	JOSE HERNAN OSPINA GIRALDO	CALLE 40 B SUR No. 78 - 34 LOCAL 104	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5
RN89983278CO	BLADIMIR BALANTA ARBOLEDA	CALLE 132 C No. 104 - 02	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5
RN89983281CO	BLADIMIR BALANTA ARBOLEDA	CALLE 133 No. 104 - 02	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5
RN89983295CO	GLORIA YANNETH MONDRAGON	TRANSVERSAL 78 L No. 51 - 21 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5
RN89983304CO	JOHANN ANDRES BULLA MONTOTA	CALLE 127 BIS No. 88 - 10 INTERIOR 17 APTO 801	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5

Transporte y Movilidad  
09 FEB 2018  
Cartero Motorizado

472

# ORDEN DE SERVICIO

° ORDEN DE ERVICIO: 9251864

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 107 | PESO TOTAL (kg): 21

FECHA PREADMISIÓN: 09/02/2018 16:51:55

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES	MAELTZA NIÑO	Jorge Rojas	
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA		Transporte y Movilidad	
FIRMA	Mbadgo Nervis		
FECHA DE ENTREGA:	09-02-2018	09 FEB 2018	
HORA DE ENTREGA:			

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

hado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los nivos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá cograda con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los aiores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

## OBSERVACIONES



9251864

Sub total: \$556.400

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$556.400



# Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

of 1 | Find | Next

## Guía No. RN899983105CO

Fecha de Envío: 10/02/2018  
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 5200.00      Orden de servicio: 9251864

### Datos del Remitente:

Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2      Teléfono: 3778931

### Datos del Destinatario:

Nombre: MARIO ALVARADO      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: CALLE 23 B No. 106 - 39      Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
09/02/2018 11:37 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
10/02/2018 01:05 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
13/02/2018 05:13 PM	CTP.CENTRO A	Entregado	
13/02/2018 06:55 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	



Entregando lo mejor de  
**los colombianos**

**472**



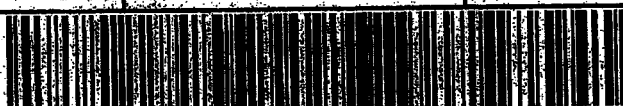
Certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

 <b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 693 917-9</b>																																	
Ciudad de destino: <b>BOGOTÁ</b>		Fecha de entrega: <b>09/02/2018 18:51:53</b>																															
<b>REMITENTE</b> Nombre: <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE</b> Dirección: <b>AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2</b> Referencia: <b>CITAUJO #168 - 2017 MI</b> Ciudad: <b>BOGOTÁ D.C.</b>		<b>CÓDIGO DE BARRAS</b> <b>RN899983105CO</b>																															
<b>REMITENTE</b> Nombre: <b>MARIO ALVARADO</b> Dirección: <b>CALLE 23 B No. 108 - 38</b> Ciudad: <b>BOGOTÁ D.C.</b>		<b>ESTADO DE ENTREGA</b> <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Revisado</td> <td>O1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>M1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No recibido</td> <td>FA</td><td>AC</td><td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td>FA</td><td>Apartado / asegurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FA</td><td>NR</td><td>Fuerza mayor</td> </tr> <tr> <td>ER</td><td>Recibido / entrega</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		RE	Revisado	O1	C2	Cerrado	NE	No existe	M1	N2	No contactado	NR	No recibido	FA	AC	Faltado	NR	No reclamado	AC	FA	Apartado / asegurado	DE	Desconocido	FA	NR	Fuerza mayor	ER	Recibido / entrega			
RE	Revisado	O1	C2	Cerrado																													
NE	No existe	M1	N2	No contactado																													
NR	No recibido	FA	AC	Faltado																													
NR	No reclamado	AC	FA	Apartado / asegurado																													
DE	Desconocido	FA	NR	Fuerza mayor																													
ER	Recibido / entrega																																
<b>DESTINATARIO</b> Nombre: <b>MARIO ALVARADO</b> Dirección: <b>CALLE 23 B No. 108 - 38</b> Ciudad: <b>BOGOTÁ D.C.</b>		Firma: <i>[Firma manuscrita]</i> C.C.: <b>1023440093</b>																															
<b>VALORES</b> Para Plazo (grs): 200 Para Volumen (grs): 0 Para Ponderación (grs): 200 Valor Declarado: 0 Valor Flete: \$ 1.200 Costo de Ingreso: 0 Valor Total: \$ 1.200		<b>FECHA DE ENTREGA</b> Fecha de entrega: <b>09/02/2018</b> Distribuidor: C.C.: Gestión de entrega: <b>1er</b> d/dm/m/aaaa <b>200</b> d/dm/m/aaaa																															
<b>CONTENEDOR</b> Dices Contenedor: Observaciones del cliente:		<b>ENTREGA</b> Fecha de entrega: <b>09/02/2018</b> C.C.: <b>1023440093</b>																															
																																	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal:** 110911  
**Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.**  
**Línea Bogotá:** (57-1) 472 2005  
**Línea Nacional:** 01 8000 111 210  
**www.4-72.com.co**

**Bogotá DC**

Señor:

**MARIO ALVARADO**

Dirección: Calle 23 B No. 106 – 39

Localidad de Fontibón

Teléfono: 4831352

Correo electrónico: [metalmot97@hotmail.com](mailto:metalmot97@hotmail.com)

Ciudad.

**Referencia:** Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 05186 del 28 de diciembre de 2017.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,



**CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

SDA-08-2017-1161

Revisó y aprobó: Catherine Segura Suárez

Anexo: Lo enunciado

Proyectó: MARITZA JULIETH NIÑO IBAÑEZ

## NOTIFICACIÓN POR AVISO



**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL  
HACE SABER**

Que dentro del expediente No. SDA-08-2017-1161 se ha proferido el AUTO No. 05186, dado en Bogotá, D.C, a los 28 días del mes de diciembre de 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

---

Para notificar al señor **MARIO ALVARADO**.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: 16 MAR 2018

**NOTIFICADOR**

Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

**126PM04-PR49-M-3-V10**



472

## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE  
SERVICIO:

9453726

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN919852945CO	TRASLAVIÑA GONZALEZ FORERO S.A. - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 94 A No. 13 - 42	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919852954CO	YESENIA EDITH ALEMAN	CARRERA 86 No 56-33	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919852968CO	DAVID ANTONIO PERTUZ HORTA	CARRERA 12 No 46 - SANTA MARTA MAGDALENA	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN919852971CO	CRISTIAN JESUS GALINDO VERTIEL	CALLE 21 No 16 A - 09	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919852985CO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN - OLGA LUCIA PATIN CURE	CARRERA 5 No. 15 - 80	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919852998CO	JOSE JAVIER AMADO CACERES	CARRERA 13 No. 59 - 24 INT 7	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853005CO	JOHN FREDY MONTAÑA TRUJILLO	CARRERA 9 A No. 60 - 33	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853019CO	JUAN EVANGELISTA LOPEZ CUELLAR	CALLE 38 B SUR No. 1 F - 07	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853022CO	CORPORACION CLUB SOCIAL Y CULTURA LA VEGA REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 13 No. 59 - 24 INT 7	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853038CO	DORA LUCIA MENDEZ VELASQUEZ	CALLE 42 B SUR No. 72 T - 93	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853049CO	ANDREA ANGEL PAEZ	CALLE 130 A No. 106 - 48	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853053CO	ANDREA ANGEL PAEZ	CARRERA 100 A No. 130 F - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853067CO	ANDREA ANGEL PAEZ	CARRERA 106 No. 130 C - 16	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853075CO	CESAR AUGUSTO GOMEZ URAZAN	CARRERA 108 A No. 68 B - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853084CO	CESAR AUGUSTO GOMEZ URAZAN	CARRERA 109 A No. 65 - 06	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853089CO	EDUARDO MAURICIO CORTES ROMERO	CALLE 180 B No. 04 - 47	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853107CO	EDUARDO MAURICIO CORTES ROMERO	CALLE 180 B No. 25 B - 47	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853115CO	IGLESIA CRISTIANA ROSA DE SION REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 80 A No. 69 A - 08	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853124CO	MAIRO ALVARADO	CALLE 23 B No. 095 - 39	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853138CO	MAIRO ALVARADO	CALLE 67 A No. 70 - 32	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853141CO	DIANA MILENA SIERRA BARRIONUEVO	CALLE 32 SUR No. 52 A - 09	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853155CO	DIANA MILENA SIERRA BARRIONUEVO	TRANSVERSAL 78 N No. 51 A - 25	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853169CO	JEFFERSON JAVIER GIRALDO ARIOSTIZABAL	CALLE 1 F No. 26 - 65 LOCAL 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853172CO	MARTHA ISABEL SANCHEZ AVILA	CALLE 69 A No. 75 - 14	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200

14 MAR 2018  
CALLE 100 A No. 130 F - 21

472

# ORDEN DE SERVICIO

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9453726

TOTAL ENVÍOS: 74 | PESO TOTAL (kg): 15

FECHA PREADMISIÓN: 14/03/2018 17:44:47

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

### DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

*Brayan Romero*  
*[Firma]*

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

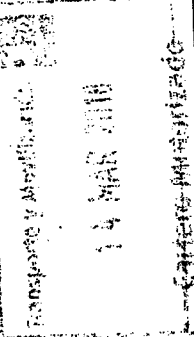
FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

*Jose Rojas*



DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

Sub total: \$389.400

### OBSERVACIONES

### INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$389.400



000000009453726



# Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda](#) para habilitarlas

of 1 | Find | Next



## Guía No. RN919853124CO

Fecha de Envío: 15/03/2018  
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 5200.00      Orden de servicio: 9453726

### Datos del Remitente:

Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2      Teléfono: 3778931

### Datos del Destinatario:

Nombre: MAIRO ALVARADO      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: CALLE 23 B No. 106 - 39      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:      Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
14/03/2018 09:37 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
15/03/2018 01:50 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
15/03/2018 03:29 PM	CTP.CENTRO A	Entregado	
15/03/2018 07:08 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	





SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación: 2018EE119073 Proc 4095643 Fecha: 2018-05-25 11:27  
Tercero: 899999061-9 009 - ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON  
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES Y EXPEDIENTES DCA  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señor(a)  
**JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA**  
**ALCALDESA**  
**ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON**  
Dirección: Carrera 99 No. 19 - 43  
Teléfono: 2670114  
Ciudad

Referencia: Comunicación **AUTO No. 05186 del 28 de diciembre de 2017.**

Cordial Saludo:

En atención al asunto de la referencia, remito copia íntegra, completa y legible del siguiente acto administrativo de carácter ambiental, para su conocimiento y trámite pertinente, en cumplimiento de lo contenido en su parte resolutive:

No.	ACTO ADMINISTRATIVO	No. DE ACTO ADMINISTRATIVO	PÁGINAS	ACTUACIÓN	EXPEDIENTE
1	AUTO	05186 DE 2017	11	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2017-1161
2	CONCEPTO TECNICO	00259 DE 2017	10	N/A	SDA-08-2017-1161

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778802 Extensión 8802 o acercarse a la Av. Caracas No. 54 - 38.

Atentamente,

**CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54 - 38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS

472

## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE  
SERVICIO:

9876524

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN957965948CO	MAYDA VELÁZQUEZ RUEDA ALCALDIA LOCAL DE USIAQUEN	Carrera 6 No. 118 - 03	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957965951CO	JOHANNA POCAL BOCANEGRA OLAYA	Carrera 99 No. 19 - 43	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957965965CO	NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO - ALCALDIA LOCAL DE SUBA	Calle 146 C Bis No. 80 - 57	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957965979CO	ANGELA VANNEY ORTIZ ROLDAN - ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA	Calle 71 No. 73 A - 44	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957965982CO	RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA - ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES	Carrera 21 No. 14 - 75	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957965996CO	NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO - ALCALDIA LOCAL DE SUBA	Calle 146 C Bis No. 80 - 57	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957966002CO	JORGE ELIECER PEÑA PINILLA - ALCALDIA LOCAL DE USMIE	CALLE 137 B No. 14 - 24	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957966016CO	CORNELIA NISPERUZA FLOREZ - ALCALDIA LOCAL DE PLENTE ARANDA	CARRERA 31 D No. 4 - 05	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957966020CO	NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO - ALCALDIA LOCAL DE SUBA	CALLE 146 C BIS No. 80 - 57	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957966033CO	ANGELA VANNEY ORTIZ ROLDAN - ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA	Calle 71 No. 73 A - 44	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957966047CO	JUAN SEBASTIAN RIVERA GALVIS ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE	Calle 32 sur No. 23 - 62	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957966055CO	ANGELA VANNEY ORTIZ ROLDAN - ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA	Calle 71 No. 73 A - 44	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957966064CO	HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA - ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO	CARRERA 13 No. 54 - 74	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957966078CO	JUAN SEBASTIAN RIVERA GALVIS ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE	Calle 32 sur No. 23 - 62	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957966081CO	JORGE ELIECER PEÑA PINILLA - ALCALDIA LOCAL DE USMIE	CALLE 137 B Sur No. 14 - 24	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957966095CO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS REPRESENTANTE LEGAL O QUEEN HAGA SUS VECES	CALLE 49 No. 63 - 100	MEDELLIN_ANTIQUIA	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RN957966104CO	JANINE ORTIZ MARIÑO	CALLE 119 N. 72 A - 26	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957966118CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUEEN HAGA SUS VECES BDN05 S A S HACCOCK S.A.S	CL 95 N. 9 - 26	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957966121CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUEEN HAGA SUS VECES ALCALDIA LOCAL DE TEUSQUILLO	CALLE 38 B N. 19 - 30	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957966135CO	MARTA ELIZABERT MORALES REY	DG 740 N. 67 - 30	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957966148CO	REPRESENTANTE LEGAL GRAMA CONSTRUCCIONES S.A	CALLE 63 A N. 14 - 14 OF 609	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200

Transporte y Movilización

29 MAY 2018

Carrera Autorizada

472

# ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO:

9876524

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 187 | PESO TOTAL (kg): 37

FECHA PREADMISIÓN: 29/05/2018 16:33:06

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES  
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA  
FIRMA

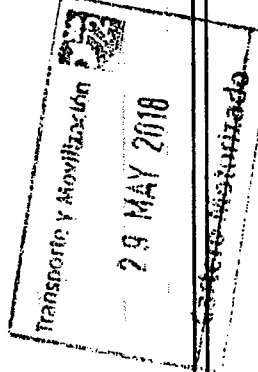
*Rafael Rouse*  
*[Signature]*

FECHA DE ENTREGA:  
HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

*Jose Rojas*

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA



## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.472.com.co](http://www.472.com.co)

## OBSERVACIONES



9876524

Sub total: \$1.043.500

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$1.043.500

# Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

## Guía No. RN957965951CO

Fecha de Envío: 30/05/2018  
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1

Peso: 200.00

Valor: 5200.00

Orden de servicio: 9876524

### Datos del Remitente:

Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

Teléfono: 3778931

### Datos del Destinatario:

Nombre: JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: Carrera 99 No. 19 - 43

Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
29/05/2018 10:26 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
30/05/2018 12:02 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
30/05/2018 02:50 PM	CTP.CENTRO A	Entregado	
30/05/2018 06:19 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	





Entregando lo mejor de los colombianos






Certificación de entrega

### Servicios Postales Nacionales S.A.

#### Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

 <b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9</b> <b>CORREO CERTIFICADO NACIONAL</b>		 <b>RN957965951CO</b>	
Centro Operativo: <b>UAC.CENTRO</b> Código de Barión: <b>9878524</b>		Fecha Rec. Adm. Dist.: <b>20/05/2018 16:33:03</b>	
<b>Nombre/ Razón Social:</b> ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE <b>Dirección:</b> AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 <b>NT/C.C/T:</b> 6899999081 <b>Referencia:</b> COM AUTO 5186-2017 <b>Teléfono:</b> 3778931 <b>Código Postal:</b> 110231324 <b>Ciudad:</b> BOGOTA D.C. <b>Depto:</b> BOGOTA D.C. <b>Código Operativo:</b> 1111473		<b>Causal Devoluciones</b> <input type="checkbox"/> RE Rechusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallado <input type="checkbox"/> AG Apertado Causurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	
<b>Nombre/ Razón Social:</b> JOHANNA PAOLA BOCANEGRA CLAYA <b>Dirección:</b> Carrera 98 No. 19 - 43 <b>Tel:</b> <b>Código Postal:</b> 110921382 <b>Código Operativo:</b> 1111581 <b>Ciudad:</b> BOGOTA D.C. <b>Depto:</b> BOGOTA D.C.		<b>Firma nombre y/o sello de quien recibe:</b> C.C.      Tel:      Hora:	
<b>Peso Físico (grs):</b> 200 <b>Peso Volumétrico (grs):</b> 0 <b>Peso Facturado (grs):</b> 200 <b>Valor Declarado:</b> \$0 <b>Valor Flete:</b> \$6.200 <b>Costo de manejo:</b> \$0 <b>Valor Total:</b> \$6.200		<b>Fecha de entrega:</b> dd/mm/aaaa <b>ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN</b> <b>YOVANNI URREGO</b> <b>C.C. 97.55</b> <b>FECHA:</b> 30 MAY 2018 <b>RECEBIDO POR:</b>	
<b>Observaciones del cliente:</b>		<b>1111</b> <b>473</b> <b>UAC.CENTRO</b> <b>CENTRO A</b>	
 <b>11:1473111581RN957965951CO</b>			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal:** 110911  
**Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.**

**Línea Bogotá:** (57-1) 472 2005  
**Línea Nacional:** 01 8000 111 210

**www.4-72.com.co**